

Expediente No. RMD 65/2016

Oficio No. JLAG 109/2019

## **ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD 9/2019**

Visitador ponente: Lic. Ramón Abelardo Meléndez Durán

Chihuahua, Chihuahua, a 1 de abril de 2019

**C. LIC. ELISEO COMPEAN FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE DELICIAS  
PRESENTE.-**

Visto para resolver el expediente radicado bajo el número de expediente RMD 65/2016, formado por motivo de la queja interpuesta por “**A**”, en contra de actos que considera violatorios a derechos humanos, esta Comisión, de conformidad con lo previsto por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relación con los numerales 42 y 43 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, procede a resolver lo conducente, según el examen de los siguientes hechos.

### **I.- HECHOS:**

**1.-** En fecha 20 de junio de 2016, se recibió en este Organismo derecho humanista el escrito de queja de signado por “**A**” y otros, el cual textualmente dice lo siguiente:

---

<sup>1</sup> Por razones de confidencialidad y protección de datos personales, este Organismo considera conveniente guardar la reserva del nombre de la persona afectada, así como otros datos que puedan llevar a su identificación, los cuales se hacen del conocimiento de la autoridad mediante un anexo.

*“...Por este conducto y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, venimos a interponer formal queja, en contra de los ciudadanos funcionarios públicos “B” (Director de Desarrollo Social), “C” (Auxiliar en la Coordinación de Relaciones Públicas y Gestión Gubernamental), “D” (Director del FAID), “E” (Diputado Estatal con licencia, y Alcalde electo para la siguiente administración: 2016-2018 del municipio de Delicias, Chihuahua), “F” (Funcionario público maestro de ceremonias en eventos), “G” (Coordinadora de servicios médicos municipales), “H” (Auxiliar en la Sindicatura Municipal), “I” (Asistente de la coordinadora de servicios médicos municipales), “J” (Asistente en el área de eventos del municipio), “K” (Secretario técnico del ayuntamiento), “L” (Jefe de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal), “M” (empleada del DIF Municipal), “N” (Diputado en el Congreso del Estado de Chihuahua por el Partido Acción Nacional), “Ñ” (Asesor legal del Cabildo), “O” (Director de Seguridad Pública Municipal), “P” (Subdirector de Vialidad y Tránsito Municipal), “Q” (Subdirector de Seguridad Pública Municipal), “R” (Coordinadora de Relaciones Públicas y Gestión Gubernamental, “S” (Regidor de la fracción del PAN dentro del ayuntamiento de Delicias), “T” (Regidor de la fracción del PAN dentro del ayuntamiento de Delicias), “U” (Regidor de la fracción del PAN dentro del ayuntamiento de Delicias), “V” (Encargado de Eventos del municipio de Delicias), “W” (Titular del archivo municipal), “X” (Regidor por la fracción del PAN en el municipio de Delicias con licencia) “Y” (Regidor por la fracción del PAN en el municipio de Delicias con licencia, y actual Diputado Estatal electo), “Z” (Síndico municipal), “A1” (Auxiliar en la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología), y quienes resulten responsables de los hechos que se les señalan enseguida:*

*Siendo aproximadamente las doce del mediodía, del día martes siete de junio de 2016, aproximadamente a las 12:00 horas, llegaron muchas personas, siendo como 150 o 200, exigiendo que saliera, el contador público y maestro en impuestos, “A2”, Alcalde de Delicias; el cual al verse acorralado pidió hablar con una Comisión de 4 manifestantes para escuchar sus reclamos o planteamientos, a lo que se negaron, obstruyendo las calles y su salida del estacionamiento, por lo que duró bastantes horas, así siendo privado de su libertad de manera ilegal.*

*Cabe mencionar que de acuerdo a lo visto en medios de comunicación, a lo declarado por los comandantes de la policía y a lo señalado por el propio Alcalde, los comandantes “O” y “Q”, Director y Subdirector de Seguridad Pública Municipal de Delicias, jamás atendieron a sus llamados de auxilio, o para ayudar a repeler las agresiones en contra de su persona y las instalaciones del despacho Presidencial; incluso fueron nulos los apoyos al número de emergencias 60. Ni el Subdirector de Vialidad y Tránsito Municipal, “P”, giró instrucciones en uso de sus facultades para abrir los caminos que impedían su salida del estacionamiento y de las calles aledañas.*

*Asimismo en las oficinas de Comunicación Social del municipio, ese mismo día martes 7 de junio de 2016, aproximadamente a las 12:00 horas, asediaron al “A3” y “A4”, y otros cuantos intentando cerrar los accesos para que no salieran de las oficinas de comunicación social estos últimos, teniéndolos en una situación de miedo y pánico, durante más de 4 horas y media, pateando la puerta para asustarlos, golpeando con un tubo la chapa de la oficina, gente tratando de abrir los ductos del aire, escuchando gritos y consignas de “A5”, “A6”, (Quién tiene una denuncia por lesiones en contra de “A4”, y que en ese momento le gritaba junto con la señora “A5”, que lo iban a*

golpear otra vez); asimismo se encontraba el Síndico Municipal, “Z”, “V”, “Y”, “A7”, entre otros, quienes le gritaban diversas consignas tales como “los vamos a matar”; hasta que pasadas las 4 horas, el padre de “A4”, de nombre “A8”, con apoyo de unos empleados municipales, sacó custodiado a ambos funcionarios, evitando que fueran golpeados.

De igual forma a la “A9”, contadora del área de finanzas del municipio, quién a partir de las 11:45 horas, estuvo retenida durante poco más de 4 horas, (ese mismo día al interior de su oficina, en la Dirección de Finanzas del municipio, dentro de la misma explanada de Presidencia), ya que no la dejaban salir los manifestantes, y el “Y” junto con “R” (Coordinadora de Relaciones Públicas y Gestión Gubernamental), se encontraban en la puerta trasera por donde sale el Director de Finanzas, el “A10”, para evitar que dicha profesionista saliera por atrás, mientras otros manifestantes por la parte frontal de la puerta de Finanzas que da a la explanada de la Presidencia impedían su salida, entre los que se encontraban también “A5”, “A6”, “H”, “A11”, “A12”, “A1”, “A13”, “A14”, gritándole insultos y amenazas de que iban a agredirla físicamente; ya después de ese tiempo se esperó a que se movieran (ya que como precisamos se andaba moviendo por todas las dependencias para hostigarlos y evitarles su salida), y unos compañeros sindicalizados, amigos de su esposo (empleado sindicalizado) de nombre “A15”, que labora ahí en las cuadrillas de apoyo de Servicios Públicos Municipales de Delicias, le permitieron la salida.

De todo lo narrado nosotros no tenemos la culpa, de los problemas internos o políticos que haya en esta administración, nosotros exigimos el respeto a nuestros derechos humanos.

*Inclusive hubo diversos funcionarios que se les negó el acceso a Presidencia Municipal, a pesar de que ellos querían cumplir con su horario de trabajo y sus funciones, por no estar de acuerdo con esta toma violenta, secuestro o como se le pueda llamar.*

*Consideramos que se obstaculizan los accesos al circuito del Reloj Público, calles aledañas, y las salidas del Alcalde, los cuales configuran sendas violaciones a los derechos humanos, entre otras. Asimismo se nos niegan los servicios a los ciudadanos desde ese día martes siete de junio de 2016, se negó el apoyo de la fuerza pública municipal abandonaron los disidentes sus labores de funcionarios públicos (quienes reciben un salario de nuestros impuestos, y en lugar de trabajar en sus horarios oficiales , andan creando pánico y zozobra a la ciudadanía, utilizaron carpas, sillas y en general el mobiliario municipal, desviando dichos recursos públicos para otro fin distinto al que deben ser empleados ya que fueron utilizados para llevar a cabo un motín, sabotaje, toma violenta o como en derechos se le pueda denominar. En conclusión consideramos que se violentan nuestros derechos humanos y fundamentales al libre tránsito, al acceso a los servicios públicos y al respeto y debido empleo de los recursos humanos.*

*Asimismo solicitamos que se sirva recomendar al Alcalde en turno, para que imponga las sanciones ya mencionadas y que se les inhabilite, suspenda o destituya a los funcionarios públicos implicados en la toma violenta, revuelta, motín, manifestación ilegal o como se le quiera llamar, de conformidad con la legislación vigente en la materia...”.*

2.- En fecha 1 de julio de 2016, se recibió en este Organismo derecho humanista el oficio sin número signado por “Ñ”, en su carácter de encargado Jurídico en la Secretaría Municipal de Delicias, quien a manera de informe manifestó lo siguiente:

*“... PRIMERO.- Contestar las diversas preguntas que se formulan en su oficio número RMD 221/2016.*

*SEGUNDO.- Asimismo acudo a rendir el informe solicitado en el citado oficio, todo lo cual lo realizó en los siguientes términos.*

1. *Respecto a la primera pregunta respondo lo siguiente:*

*Niego rotundamente haber acudido a Presidencia Municipal a solicitar la salida del Alcalde de Delicias, “A2”, ¿Porque lo niego?, porque mi lugar de trabajo es el edificio de Presidencia Municipal, específicamente en una oficina interior que se encuentra prácticamente adyacente a la del Presidente Municipal, y el día 7 de junio del año en curso me encontraba laborando normalmente en dicho lugar, por lo que no pude haber “acudido a Presidencia Municipal” si me encontraba presente en dicho lugar.*

2. *Por lo que se refiere a la segunda pregunta, contesto lo siguiente:*

*Niego rotundamente que el suscrito haya intervenido en privar de la libertad al Alcalde de Delicias, “A2”, ya que como antes lo manifesté, el día 7 de junio de 2016, fecha en que señalan los quejosos en su escrito, sucedieron los hechos que mencionan, me encontraba laborando normalmente en mi oficina, que se encuentra en el interior del edificio de Presidencia Municipal, prácticamente a un costado de la oficina del Presidente Municipal.*

3.- *Respecto a la tercera pregunta le respondo lo siguiente:*

*Desconozco que se haya retenido “por más de cuatro horas a la “A9”, en el interior de su oficina, precisamente en la Dirección de Finanzas y Administración del municipio de Delicias,” ya que como antes lo manifesté y lo seguiré expresando, me encontraba laborando en mi oficina aclarando que en diversos periodos de tiempo de ese día, me encontraba en los pasillos interiores, en la oficina de la Secretaría Municipal, y en el recibidor de la oficina de la “A16”, lo anterior durante todas las horas en sucedieron los hechos de la manifestación, retirándome aproximadamente a las cinco de la tarde, hora en que a su vez se retiró la “A16”, Secretaría Municipal, y se cerró la oficina, por lo que desconozco los hechos que se describen en esta pregunta*

*4.-Con la respuesta anterior se contesta la pregunta número cuatro.*

*5.- Respecto a la quinta pregunta respondo lo siguiente:*

*Como antes manifesté niego categóricamente haber participado en manifestación alguna, inclusive considero que la pregunta ésta mal formulada y es totalmente tendenciosa, ya que prácticamente afirma mi participación en los hechos al decir “...Informe si debido a su manifestación se suspendió el servicio público en la Presidencia Municipal de Delicias, Chihuahua...”, expresando esto como si la manifestación hubiera sido mía.*

*Por otro lado en lo que se refiere a la suspensión del servicio público en la Presidencia, lo desconozco, lo que sí le puedo informar es que en el área de Secretaría Municipal lugar en que yo laboro, el día 7 de junio de 2016, se trabajó, claro con la manifestación en el exterior.*

*6.- Por lo que se refiere a la sexta pregunta respondo lo siguiente:*

*En el área de Secretaría Municipal no se causó daño material alguno, pues los manifestantes no ingresaron a las oficinas en que yo me encontraba, ignorando si en alguna otra oficina se presentó daño alguno.*

*7.- Respondiendo la séptima pregunta le contesto:*

*De nueva cuenta le respondo que la pregunta es totalmente tendenciosa pues afirma mi participación al decir “señale si debido a su manifestación se negó el acceso a la Presidencia Municipal a diversos funcionarios, los cuales no pudieron cumplir con sus funciones y horarios de trabajo”, lo anterior como si la manifestación hubiera sido “mía”.*

*Por otro lado y contestando su pregunta le informo que:*

*Nunca lleve a cabo una manifestación y en el área que yo desempeño mi trabajo que es la Secretaría Municipal, jamás se negó el acceso a funcionario alguno, por el contrario, en esta área de trabajo, ingresaban y salían diversos funcionarios públicos, que dialogaban con la “A16”, en su carácter de Secretaria Municipal, tengo entendido buscando una solución, así como ciudadanos que realizaban algún trámite, funcionaria respecto de la cual en varias ocasiones de tiempo me encontraba a su lado.*

*8.- Respecto a su octava pregunta respondo; ignoro si las personas que se estaban manifestando utilizaron recursos públicos pues como antes manifesté no participé en dicha manifestación.*

*9.- Por lo que se refiere a su novena pregunta, igualmente respondo, ignoro si en la manifestación realizada el día 7 de junio de 2016, se utilizaron vehículos oficiales propiedad del municipio, pues no participé en ella, ya que me encontraba en el interior de las oficinas*



*de Secretaría Municipal.*

*Quiero precisar que no fue “mi manifestación como usted repetidamente y en forma tendenciosa e incorrecta menciona y pregunta en su oficio de solicitud de informes, al señalar textualmente “informe si debido a su manifestación “señale si debido a su manifestación,” mucho menos participé en ella ..*

### **RENDICION DE INFORME**

#### **Antecedentes**

*PRIMERO.- El suscrito “Ñ”, tengo el carácter de encargado jurídico en Secretaría Municipal, con oficina en el interior del edificio de Presidencia municipal, aclarando que no se me señala como participante en el escrito de la queja ya que no tengo el cargo de “asesor legal de Cabildo”, cargo que arbitrariamente me lo asigno esta Comisión, al enviarme el oficio de solicitud de informe.*

*Por otro lado y con el carácter de rendición de informe niego además los actos atribuidos específicamente al suscrito.*

*Asimismo considero sumamente grave que se señalen en el escrito de queja términos como secuestro, privación ilegal de la libertad, motín, sabotaje, ya que quien lo hace muestra una clara ignorancia de su significado.*

*Quiero manifestar que considero que la Comisión Estatal de Derechos Humanos extralimitó sus funciones y facultades al asignar un nombre a los cargos o puestos que desempeñamos los funcionarios públicos violando el artículo 30 de la ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consecuentemente violando nuestros derechos humanos, como por ejemplo en los casos que se menciona en el escrito de queja “Regidor de la Fracción del PAN dentro del Ayuntamiento de Delicias”, Regidor de la Fracción del*

*PAN dentro del Ayuntamiento de Delicias”, “Regidor de la Fracción del PAN dentro del Ayuntamiento de Delicias”, “Regidor por la Fracción del PAN en el Municipio de Delicias”, “Regidor por la Fracción del PAN en el Municipio de Delicias”, la pregunta es a quienes se refiere pues existen ocho regidores del PAN., o bien que investigación a los hechos llevo a cabo esa H. Comisión, conforme lo establece el citado artículo 30, de la Ley de la materia, para determinar los nombres de los funcionarios a quienes se refieren en el escrito de queja.*

*Por otro lado también considero que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se extralimita en sus funciones violando mis derechos humanos requiriéndome un informe en actos que no participé, tomando como base únicamente el escrito de los quejosos en el que mencionan “Asesor Legal de Cabildo” y sin investigación alguna, se me asigno dicho cargo, que inclusive no existe dentro de la estructura de la administración municipal, asimismo no señalan los referidos quejosos en que se les violentaron sus derechos humanos, es decir que tramites acudieron a realizar en Presidencia municipal y no se les atendió, refiriéndose en su escrito a hechos que les son ajenos, sin acreditar que estuvieron presentes en cada uno de los eventos que dicen sucedieron.*

*Anexo al presente la documentación con la que acredito que el día 7 de junio del presente año me encontraba laborando en mi cargo que desempeño en la Secretaría Municipal que es el de encargado jurídico y estuve realizando todos y cada una de mis funciones, también se acredita que la oficina se encontraba abierta al público, siendo la siguiente documentación:*

- 1.- Hoja que contiene los datos del reloj checador, con la cual acredito la hora de ingreso a mis labores.*
- 2.- Nombramiento como encargado jurídico en Secretaría Municipal.*

3.- Oficio delegatorio de funciones, firmado por la “A16”, Secretaría Municipal.

4.-Diversos documentos que se elaboraron el día 7 de junio de 2016, y que fueron firmados tanto por la “A16”, como por el suscrito, lo anterior en base al citado oficio delegatorio suscrito por la citada “A16”, acreditando con ellos que la oficina de Secretaría Municipal estuvo abierta al público y se prestó el servicio, se constata además mi presencia en la misma.

5.- Ofrezco la testimonial de un grupo de personas, las cuales conforme el artículo 37, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, podrán ser citadas con el propósito de que declaren respecto a los hechos de la queja, siendo las siguientes: “A16”, exsecretaria municipal, “A17”, “A18”, “A19”, “A20”, “A21”.

Todos ellos trabajadores adscritos a la Secretaría Municipal con lo cual acredito plenamente que el día 7 de junio 2016, laboré en mi oficina y se encontraba abierto al público.

También ofrezco como testigo al “A22”, apoderado general de la empresa “A23”, persona que el suscrito estaba atendiendo en mi oficina cuando llegaron los manifestantes.

Por ultimo manifiesto mi interés en iniciar a la brevedad el proceso de conciliación con la parte quejosa para lo cual solicito se sirva señalar día y hora para tales efectos.

3.- Oficio sin número, recibido en este Organismo derecho humanista en fecha 6 de julio de 2016, signado por “O”, en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal de Delicias, quien a manera de informe manifestó lo siguiente:

“... Por medio del presente escrito y en consideración a su oficio

*RMD 223/2016 recibido por esta administración municipal en fecha 23 de junio de 2016, me permito manifestar lo siguiente:*

*En los términos de los artículos 33, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, vengo en tiempo y forma a rendir formal INFORME sobre la queja RMD 65/2016, dentro de los siguientes lineamientos:*

#### **ANTECEDENTES:**

*Es el caso que “A” y otros, acudieron el día 21 de junio de 2016, argumentando en su escrito que violamos sus derechos humanos en lo que a mí respecta no participé por lo que argumento lo siguiente:*

*Como se desprende de los antecedentes expuestos por “A” donde alega una supuesta violación a sus derechos, al supuestamente alterar los servicios públicos e instalaciones donde sin causa fundada me menciona y no participé en ningún momento de dicha manifestación; Pero en realidad todo aconteció de la siguiente manera, además de que sus argumentaciones devienen improcedentes por los siguientes motivos:*

#### **INFORME**

*1).- No participé en ninguno de los actos mencionados, la única participación de mi persona se dio al atender la llamada de “A2”, he ir a inspeccionar a los diferentes grupos formados de agentes de policía para asegurar el perímetro y resguardar el orden, donde no hubo mayor problema ya que la manifestación se presentó en orden con respeto y sin hacer daño alguno a las instalaciones municipales como lo menciona el quejoso además y solo por hacer mención las manifestaciones están permitidas en base al artículo 6 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*En conclusión, me permito manifestar que no participé en ninguno de los hechos mencionados por lo que me desconcierta la queja en mi contra.*

*Para todos los efectos de acreditar el presente cumplimiento y aceptación de la recomendación en cita, me sirvo exhibir las siguientes pruebas:*

### **PRUEBAS**

*1).- La instrumental de actuaciones y notificaciones.- Consistente en la buena fe sabida y guardada, en todo lo que favorezca a mis intereses.*

*2). - La instrumental de actuaciones y notificaciones.- En todo lo que favorezca a mis intereses.*

*3). - Documental pública. - Informe Policial rendido por el agente **“A28”**.*

*Dicha probanza se ofrece para efectos de acreditar la verdad de los hechos, y se relaciona con todos y cada uno de los argumentos vertidos en el cuerpo del presente escrito.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, le reitero mis atenciones y mi compromiso con el respeto a los derechos humanos y fundamentales de los ciudadanos, asimismo solicito lo siguiente:*

*PRIMERO.- Se tenga rindiendo en tiempo y forma sobre los hechos materia de la queja para todos los efectos legales a que haya lugar.*

*SEGUNDO.- En términos del artículo 35 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se requiera a los quejosos realicé las*

*aclaraciones correspondientes, y para el caso de que no lo haga, se envié el presente expediente al archivo.*

*TERCERO.- Señale hora y fecha para que se cite a las partes relacionadas en la presente queja, a efecto de que los quejosos señalen y especifiquen los actos violatorios y describan mi participación en los hechos que se me imputan, toda vez que me siento agraviado respecto de que algún ciudadano presente una queja en mi contra, ya que esto afecta mi prestigio personal y profesional. Reservándome el derecho de acudir a denunciar hechos posiblemente constitutivos de delitos en mi perjuicio y buen nombre.*

*CUARTO.- Se me tenga manifestando los acontecimientos reales sobre la supuesta violación a sus derechos de "A" por lo que le solicito que se sirva declarar improcedente y archivar la presente queja como asunto totalmente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar"... (Sic)*

4.- Oficio sin número, recibido en esta Comisión en fecha 6 de julio de 2016, signado por "Q", en su carácter de Subdirector de Seguridad Pública Municipal de Delicias, quien a manera de informe manifestó lo siguiente:

*"... Por medio del presente escrito y en consideración a su oficio RMD 224/2016 recibido por esta administración municipal en fecha 23 de junio de 2016, me permito manifestar lo siguiente:*

*En los términos de los artículos 33, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, vengo en tiempo y forma a rendir formal informe sobre la queja RMD 65/2016, dentro de los siguientes lineamientos:*

### ANTECEDENTES:

*Es el caso que los "A", acudieron el día 21 de junio de 2016, argumentando en su escrito que violamos sus derechos humanos en lo que a mí respecta no participé, por lo que argumento lo siguiente:*

*Como se desprende de los antecedentes expuestos por el quejoso donde alega una supuesta violación a sus derechos, al supuestamente alterar los servicios públicos e instalaciones donde sin causa fundada me menciona y no participé en ningún momento de dicha manifestación; pero en realidad todo aconteció de la siguiente manera, además de que sus argumentaciones devienen improcedentes por los siguientes motivos:*

### *INFORME:*

*1).- No participé en ninguno de los actos mencionados, la única participación de mi persona se dio al ir a inspeccionar a los diferentes grupos formados de agentes de policía para asegurar el perímetro y resguardar el orden, donde no hubo mayor problema ya que la manifestación se presentó en orden con respeto y sin hacer daño alguno a las instalaciones municipales como lo menciona el quejoso además y solo por hacer mención las manifestaciones están permitidas en base al artículo 6 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*En conclusión, me permito manifestar que no participé en ninguno de los hechos mencionados por lo que me desconcierta la queja en mi contra.*

*Para todos los efectos de acreditar el presente cumplimiento y aceptación de la recomendación en cita, me sirvo exhibir las siguientes:*

### *PRUEBAS:*

1.- *La testimonial.- A cargo de la C. Flor María Miranda Muñiz, persona que presentare el día y hora que su usted tenga a bien señalar.*

2.- *La instrumental de actuaciones y notificaciones.- En todo lo que favorezca a mis intereses.*

3.- *La instrumental de actuaciones y notificaciones.- Consistente en la buena fe sabida y guardada, en todo lo que favorezca a mis intereses.*

*Dicha probanza se ofrece para efectos de acreditar la verdad de los hechos, y se relaciona con todos y cada uno de los argumentos vertidos en el cuerpo del presente escrito.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, le reitero mis atenciones y mi compromiso con el respeto a los derechos humanos y fundamentales de los ciudadanos, asimismo solicito lo siguiente:*

*PRIMERO.- Se tenga rindiendo en tiempo y forma informe sobre los hechos materia de la queja para todos los efectos legales a que haya lugar.*

*SEGUNDO.- En términos del artículo 35 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se requiera a los quejosos realice las aclaraciones correspondientes, y para el caso de que no lo haga, se envíe el presente expediente al archivo.*

*TERCERO.- Señale hora y fecha para que se cite a las partes relacionadas en la presente queja, a efecto de que los quejosos señalen y especifiquen los actos violatorios y describan mi participación en los hechos que se me imputan, toda vez que me siento agraviado respecto de que algún ciudadano presente una queja en mi contra, ya que esto afecta mi prestigio personal y profesional, reservándome el derecho de acudir a denunciar hechos posiblemente constitutivos de delitos en mi perjuicio y buen nombre.*



*CUARTO.- Se me tenga manifestando los acontecimientos reales sobre la supuesta violación a los derechos de “A”, por lo que le solicito que se sirva declarar improcedente y archivar la presente queja como asunto totalmente concluido, para todos los efectos legales a que haya lugar.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, le reitero mis atenciones y mi compromiso con el respeto a los derechos humanos y fundamentales de los ciudadanos.*

*Motivo de la queja que interpusiera por los “A”, con número de queja RMD 65/2016.*

*En relación al cuestionamiento No.1.- No*

*En relación al cuestionamiento No.2.- Niego que se le privó de su libertad al Alcalde de Delicias, además le informo que se es de conocimiento público que el Lic. Octavio Ledezma Porras, en su carácter de Fiscal Regional de la Zona Centro Sur del Estado, declaró ante los medios de comunicación que no exista conducta que pudiera considerarse como delito, toda vez que los mismos se encontraban en el supuesto y protección del artículo 6 de nuestra Carta Magna.*

*En relación al cuestionamiento No. 3.- No, además que desconozco totalmente el hecho en mención.*

*En relación al cuestionamiento No. 4.- (sic).*

*En relación al cuestionamiento No.5.- No, todos los elementos administrativos y operativos de este departamento laboramos normalmente, además de dejar en claro de que no fue nunca mi manifestación como usted lo afirma en su cuestionamiento.*

*En relación al cuestionamiento No. 6.- En el informe y la inspección ocular realizada por los agentes de policía, no aprecio que se hubieran causado daños al edificio que ocupa la Presidencia Municipal.*

*En relación al cuestionamiento No. 7.- Desconozco totalmente el cuestionamiento, además que al igual que lo hice con antelación. Considero que la primera parte de la pregunta es insidiosa, ya que repite la intención de hacer ver o constar que el evento suscitado tiene que ver con mi persona o un con un interés de carácter personal.*

*En relación al cuestionamiento No. 8.- Desconozco si se usaron recursos públicos para llevar a cabo la manifestación.*

*En relación al cuestionamiento No. 9.- Desconozco si se utilizaron vehículos oficiales propiedad del municipio para llevar a cabo la manifestación.*

5.- Oficios sin número, recibidos en esta Comisión en fecha 7 de julio de 2016, signados por “R”, “S”, “T”, “U”, “V”, “W”, “X”, “Y”, “Z”, “B”, “C”, “D”, “F”, “G”, “M”, “L”, “K”, “H”, “I” y “J” en su carácter de funcionarios públicos del ayuntamiento de Delicias, quienes a manera de informe manifestaron en términos similares, lo siguiente:

*“... Niego rotundamente haberme presentado para solicitar la salida del “A2”. No tuve conocimiento y mucho menos participé en ningún acto en el que se hubiera privado de la libertad a la “A2”, ni a ningún otro servidor público o ciudadano. Que la protesta desplegada por algunos de los trabajadores despedidos y otros que se les sumaron del Municipio no es, ni nunca fue mía, y que ésta fue pacífica, respetuosa y en ejercicio de la garantía y derecho humano previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En lo personal niego rotundamente haber causado daños a propiedad del municipio. Desconozco si le fue negado el acceso a la Presidencia Municipal a Servidores públicos. En lo particular a mí, no se me negó el acceso al edificio. Desconozco si se usaron recursos públicos para llevar a cabo la manifestación.”*

6.- Oficio sin número recibido en este Organismo derecho humanista en fecha 14 de julio de 2016, signado por “N”, entonces Diputado del H. Congreso del Estado, quien a manera de informe manifestó lo siguiente:

*“...Dando contestación a la solicitud de informe con número de oficio RMD 220/2016 de fecha 21 de junio del presente año cuyo expediente citado al rubro, en la cual se plantean una serie de cuestiones que a la letra dicen:*

*1. Informe si el día martes 7 de junio del año en curso, acudió a la Presidencia municipal a solicitar la salida del Alcalde de Delicias “A2”.*

*Respuesta. Si, acudí con fines meramente conciliatorios.*

*2. Señale si se privó de la libertad al Alcalde de Delicias “A2”.*

*Respuesta. No, en ningún momento se privó de la libertad al “A2”.*

*3. Manifieste si se retuvo por más de 4 horas a la “A9” en el interior de su oficina, precisamente en la dirección de finanzas del municipio de Delicias.*

*Respuesta. No conozco a la “A9”.*

*4. De resultar afirmativo lo anterior, informe si la citada “A9”, se le amenazó con gritos e insultos y le mencionaron que la iban agredir físicamente.*

*Respuesta. ----- (Sic.)*

*5. Informe si debido a su manifestación se suspendió el servicio público en la Presidencia municipal de Delicias.*

*Respuesta. Desconozco el hecho de que se haya suspendido el servicio público.*

*6. Manifieste si es cierto que causaron algún daño material en las instalaciones de la Presidencia municipal de Delicias.*

*Respuesta. No me consta.*

*7. Señale si debido a su manifestación se negó el acceso a la Presidencia Municipal a diversos funcionarios, los cuales no pudieron cumplir con sus funciones y horarios de trabajo.*

*Respuesta. Desconozco a los funcionarios que ahí laboran, por lo cual no puedo saber si acudieron a cumplir sus funciones.*

*8. Informe si se utilizaron recursos públicos para llevar a cabo la manifestación.*

*Respuesta. No.*

*9. Indique si se utilizaron vehículos oficiales propiedad del municipio para llevar a cabo la manifestación.*

*Respuesta. Desconozco.*

*En relación a que si es de mi interés llegar a conciliar con los quejosos, me permito manifestar que mi presencia en el lugar de los hechos fue eminentemente conciliatoria y estrictamente apegada al marco legal...”.*

## **II.- EVIDENCIAS:**

**7.-** Queja presentada por “**A**”, ante este Organismo, con fecha 20 de junio de 2016, misma que ha quedado transcrita en el hecho 1. (Visible a fojas 1,10).

**8.-** Acuerdo de radicación de la queja, de fecha 20 de junio de 2016. (Visible a foja 11).

**9.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 209/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**B**”, Director del Departamento de Desarrollo Social del Municipio de Delicias. (Visible a fojas 12, 14).

**10.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 210/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces a la “**C**”, Auxiliar en la Coordinación de Relaciones Públicas y Gestión Gubernamental del Municipio de Delicias. (Visible a fojas 15, 17).

**11.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 212/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**F**”, Auxiliar en el Departamento de Comunicación Social del Municipio de Delicias. (Visible a fojas 18, 20).

**12.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 214/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces a la “**H**”, Auxiliar en la Sindicatura Municipal de Delicias. (Visible a fojas 21, 23).

**13.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 216/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces a la “**J**”, Asistente en el Área de Eventos del Municipio de Delicias. (Visible a fojas 24,26).

**14.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 218/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**L**”, Jefe de Asuntos Internos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Delicias. (Visible a fojas 27,29).

**15.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 219/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces a la “**M**”, Empleada del DIF Municipal de Delicias. (Visible a fojas 30, 32).

**16.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 221/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**Ñ**”, Asesor Legal del Cabildo de Presidencia Municipal de Delicias. (Visible a fojas 33,35).

**17.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 222/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**P**”, Subdirector de Vialidad de Delicias .(Visible a fojas 36,38).

**18.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 223/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**O**”, Director de Seguridad Pública Municipal de Delicias. (Visible a fojas 39, 41).

**19.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 224/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**Q**”, Subdirector de Seguridad Pública Municipal de Delicias.(Visible a fojas 42,44).

**20.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 226/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**X**”, Regidor de la Fracción del PAN del Ayuntamiento de Delicias. (Visible a fojas 45,47).

**21.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 227/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**T**”, Regidor de la Fracción del PAN del Ayuntamiento de Delicias. (Visible a fojas 48, 50).

**22.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 228/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces a la “**U**”, Regidora de la Fracción del PAN del Ayuntamiento de Delicias. (Visible a fojas 51, 53).

**23.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 229/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**V**”, Encargado de eventos del Municipio de Delicias. (Visible a fojas 54, 56).

**24.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 231/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**X**”, Regidor por la Fracción del PAN en el Municipio de Delicias. (Visible a fojas 57, 59).

**25.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 232/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**Z**”, Síndico Municipal de Delicias. (Visible a fojas 60,62).

**26.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 233/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces a la “**A1**”, Auxiliar de la coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Delicias. (Visible a fojas 63,65).

**27.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 211/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**D**”, Director de Fomento Agropecuario Integral Delicias, A.C. (Visible a fojas 66,68).

**28.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 213/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces a la “**G**”, Coordinadora de Servicios Públicos Municipales de Delicias. (Visible a fojas 69, 71).

**29.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 215/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces a la “**I**”, Asistente de la coordinación de Servicios Médicos Municipales de Delicias (Visible a fojas 72,74).

**30.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 217/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**K**”, Secretario Técnico del Ayuntamiento Municipal de Delicias. (Visible a fojas 75,77).

**31.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 225/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces a la “**R**”, Coordinadora de Relaciones Públicas y Gestión Gubernamental de Presidencia Municipal de Delicias. (Visible a fojas 78,80).

**32.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 230/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**W**”, Titular de Archivo de Presidencia Municipal de Delicias. (Visible a fojas 81,83).

**33.-** Oficio de solicitud de informes número RMD 220/2016 de fecha 21 de junio de 2016, dirigido en ese entonces al “**N**”, Diputado del Congreso del Estado. (Visible a fojas 84,86).

**34.-** Oficio sin número, en fecha 1 de julio de 2016, signado por el “**Ñ**”, Encargado Jurídico en la Secretaría Municipal de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 2. (Visible a fojas 87,103).

**35.-** Oficio sin número, en fecha 6 de julio de 2016, signado por el “**O**”, Director del Seguridad Pública Municipal de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 3. (Visible a fojas 105, 110).

**36.-** Oficio sin número, en fecha 6 de julio de 2016, signado por el “**Q**”, Subdirector de Seguridad Pública Municipal de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 4. (Visible a fojas 112, 116).

**37.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**R**”, Coordinadora de Relaciones Públicas y Gestión Gubernamental, mismo que quedó transcrito en el hecho 5. (Visible a fojas 118, 126).

**38.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**S**”, Regidor del H. Ayuntamiento de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 6. (Visible a fojas 128,136).

**39.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**T**”, Regidor del H. Ayuntamiento de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 7. (Visible a fojas 138, 146).

**40.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**U**”, Regidora del H. Ayuntamiento de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 8. (Visible a fojas 148, 156).

**41.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**V**”, Encargado de Eventos del Municipio de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 9. (Visible a fojas 158, 167).

**42.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**W**”, Titular de Archivo de Presidencia Municipal de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 10. (Visible a fojas 169, 177).

**43.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**X**”, mismo que quedó transcrito en el hecho 11. (Visible a fojas 179,189).

**44.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**Z**”, Síndico Municipal de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 12. (Visible a fojas 191, 199).

**45.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**A1**”, Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 13. (Visible a fojas 21, 209).



**46.-** Se recibió escrito en fecha 7 de julio de 2016, signado por los “**A**”. (Visible a fojas 211, 226).

**47.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**B**”, Director del Departamento de Desarrollo Social del Municipio de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 14. (Visible a fojas 227, 235).

**48.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**D**”, Director de Fomento Agropecuario de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 16. (Visible a fojas 237, 245).

**49.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**F**”, Auxiliar en el Departamento de Comunicación Social del Municipio de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 17. (Visible a fojas 247, 255).

**50.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por la “**G**”, Coordinadora de Servicios Médicos Municipales de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 18. (Visible a fojas 257, 266).

**51.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**M**”, Auxiliar de Puericultura del Municipio de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 19. (Visible a fojas 268, 279).

**52.-** Oficio sin número, en fecha 6 de julio de 2016, signado por el “**L**”, Jefe del Departamento de Asuntos Internos y Oficialía Jurídica del Municipio de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 20. (Visible a fojas 281, 285).

**53.-** Oficio sin número, en fecha 6 de julio de 2016, signado por el “**P**”, Jefe de asuntos internos de la Dirección de Seguridad Pública municipal de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 21. (Visible a fojas 287,291).

**54.-** Oficio sin número, en fecha 6 de julio de 2016, signado por el “**K**”, Secretario Técnico del Municipio de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 22. (Visible a fojas 293, 296).

**55.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**H**”, Auxiliar en la sindicatura Municipal de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 23. (Visible a fojas 298, 309).

**56.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**I**”, Asistente de la coordinación de Servicios Médicos Municipales de Presidencia Municipal de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 24. (Visible a fojas 311, 319).

**57.-** Oficio sin número, en fecha 7 de julio de 2016, signado por el “**J**”, Asistente en el Área de Eventos del Municipio de Delicias, mismo que quedó transcrito en el hecho 25. (Visible a fojas 321, 329).

**58.-** Escrito de fecha 7 de julio de 2016, signado por los “**A**”. (Visible a fojas 331, 339).

**59.-** Oficio sin número, en fecha 14 de julio de 2016, signado por el “**N**”, Diputado del H. Congreso del Estado, mismo que quedó transcrito en el hecho 27. (Visible a fojas 341, 356).

**60.-** Acta circunstanciada de fecha 17 de agosto de 2016. (Visible a fojas 363, 366).

**61.-** Acta circunstanciada de fecha 17 de agosto de 2016. (Visible a foja 367).

**62.-** Acta circunstanciada de fecha 31 de agosto de 2016. (Visible a fojas 369,370).

**63.-** Acta circunstanciada de fecha 7 de septiembre de 2016. (Visible a foja 371).

**64.-** Testimonial de “**A3**” en fecha 10 de septiembre de 2016. (Visible a fojas 372, 374).

**65.-** Testimonial de “**A9**” en fecha 10 de septiembre de 2016. (Visible a fojas 375, 377).

**66.-** Testimonial de “A4” en fecha 10 de septiembre de 2016. (Visible a fojas 378, 380).

**67.-** Testimonial de “**A45**” en fecha 12 de septiembre de 2016. (Visible a fojas 381, 383).

**68.-** Acuerdo de cierre de etapa de investigación de fecha 4 de julio de 2017. (Visible a foja 388).

### **III.- CONSIDERACIONES:**

**69.-** Esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos es competente para conocer y resolver el presente asunto de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 3, 6 fracción II inciso a) y 42 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como por los numerales 12, 84 fracción III inciso b) del Reglamento Interno de este Organismo.

**70.-** Según lo establecido en el artículo 42 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, resulta procedente por así permitirlo el estado que guarda la tramitación del presente asunto, analizar los hechos, los argumentos y las pruebas, así como los elementos de convicción recabados y las diligencias practicadas, a fin de determinar si las autoridades o los servidores públicos han violado o no derechos humanos, al haber incurrido en actos ilegales o injustos, por lo que las pruebas recabadas durante la investigación, deberán ser valoradas en su conjunto de acuerdo a los principios de la lógica y la experiencia, con estricto apego al principio de legalidad que demanda nuestra Carta Magna, para una vez realizado ello, se pueda producir convicción sobre los hechos materia de la presente queja.

**71.-** En ese orden de ideas, tenemos que de acuerdo con la queja presentada por “**A**”, éstos se duelen principalmente de que varios servidores públicos del municipio de Delicias y del Estado de Chihuahua se presentaron en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Delicias para solicitar la salida de “**A2**”, señalando a éste y a otros servidores públicos del Ayuntamiento de Delicias, los privaron de su libertad cuando se encontraban laborando en las oficinas de dicha dependencia,

a quienes también les profirieron diversos insultos. Que debido a la manifestación de esos servidores públicos se suspendieron los servicios públicos y se dañaron las instalaciones del inmueble, aunado que se utilizaron recursos públicos para llevar a cabo la citada manifestación, y que a su vez, los funcionarios públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal fueron omisos en conservar o en restablecer el orden.

**72.-** De acuerdo con lo anterior y del análisis de la evidencia que obra en el expediente, esta Comisión considera que en el caso, conforme a lo establecido en los artículos 39, 40 y 43 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con el diverso 99 fracción II del Reglamento Interno de dicha ley, que no existe evidencia suficiente para sostener que se hubieren lesionado los derechos humanos de los quejosos, tal y como se explicará a continuación.

**73.-** Esto es así, en virtud de que si bien es cierto que de conformidad con el escrito recibido en esta Comisión en fecha 9 de septiembre de 2016 signado por los diversos servidores públicos del Ayuntamiento de Delicias (visible a fojas 341 a 356 del expediente en estudio), a manera de informe manifestaron que en efecto, el día 7 de junio de 2016, tuvieron diversas motivaciones para manifestarse en la Presidencia Municipal de Delicias, obstruyendo incluso el tráfico vehicular por diversas horas en las calles aledañas a las instalaciones de la Presidencia Municipal buscando hablar con el titular de dicha dependencia, para que resolviera determinadas situaciones laborales, además de algunos despidos que consideraron injustificados los cuales al decir de los firmantes de dicho informe, fue debido a que no participaron activamente en la campaña política del Presidente Municipal como candidato a la gubernatura del Estado de Chihuahua, también lo es que no existe evidencia en el expediente que le permita concluir a este organismo derecho humanista, que los funcionarios públicos que se manifestaron en el exterior de las instalaciones de la Presidencia Municipal de Delicias, lo hubieren hecho con ese carácter y con la específica intención de vulnerar los derechos humanos de los demás ciudadanos, concretamente los de libre tránsito o bien, los de libertad del Alcalde de dicho municipio, sino más bien con el carácter de ciudadanos en su libre

ejercicio al derecho de expresión y de asociación pacífica con un objeto lícito para hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, siempre y cuando no se haya hecho uso de jurias contra ésta, ni se hiciera uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee, de lo cual tampoco existe evidencia en el expediente que demuestre que en el caso, se hubieren realizado este tipo de acciones, tan es así que de acuerdo con el acta circunstanciada de fecha 17 de agosto de 2016 (visible a foja 367) elaborada a las 12:00 horas de ese día por el Visitador ponente relativa al contenido de una memoria “USB” aportada por los quejosos, misma que contenía diversos videos, fotografías y notas periodísticas de los hechos que nos ocupan, se hizo constar que de acuerdo con su contenido, solo se podía apreciar a un gran número de personas gritando “Que salga el Presidente **“A2”** a dialogar, que dé la cara, que se comprometa a no despedir gente”, pidiendo posteriormente su renuncia, y que en otro video se escuchaba a la gente gritar “Fuera **“A2”**, queremos a Borunda”, apreciándose que en diferentes videos y fotografías se podía apreciar que las puertas de las oficinas de dicha dependencia se encontraban abiertas y que no se veían daños en las instalaciones; que en otro video y fotografías se podía apreciar la presencia de la policía, y en otros más la salida pacífica de las instalaciones de la Presidencia Municipal de **“A2”** y a unos policías al lado haciéndole valla.

**74.-** A lo anterior, se suma el hecho de que de acuerdo con la diversa acta circunstanciada de fecha de agosto de 2016 (visible a foja 365) elaborada a las 10:00 horas de ese día por el Visitador ponente, fue deseo de los quejosos aportar esa única evidencia, por lo que luego entonces, no existe evidencia en el sumario que le permita establecer a esta Comisión, que en efecto se privó de la libertad a **“A2”** o a la diversa **“A9”** como lo señalaron en su queja, ni aportaron las declaraciones de dichos funcionarios o alguna otra que corrobore ese hecho, reiterando que en las evidencias aportadas por los quejosos, se puede apreciar que el Alcalde abandona las instalaciones por su propio pie sin recibir agresión alguna.

**75.-** Asimismo, tenemos que los quejosos afirmaron en su escrito inicial que “**A3**”, “**A4**” y “**A9**” fueron asediados por los manifestantes cerrándoles los accesos, amenazándolos además con golpearlos y golpeando la puerta reteniéndolos por más de 4 horas, sin embargo, se observa que éstos no presentaron queja alguna a esta Comisión, además de que lo que afirman los quejosos que le sucedió a dichos funcionarios, no les sucedió a los quejosos, por lo que no son hechos que trascendieran a su esfera jurídica de derechos, y si bien es cierto que en el expediente obran los testimonios de “**A3**”, “**A4**” y “**A9**” de fecha 10 de septiembre de 2016 respectivamente, se reitera que no existe queja de los mismos ante esta Comisión en contra de alguna autoridad con motivo de los actos que señalan los quejosos, además de que de haber existido dichos actos, en todo caso serían susceptibles de ser conocidos por el Ministerio Público mediante querrela interpuesta por “**A3**”, “**A4**” y “**A9**” en contra de quienes probablemente pudieran resultar responsables por probables ilícitos cometidos en su persona en caso de considerarlo así, y no de este Organismo derecho humanista de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Además, cabe señalar que la última de las mencionadas si bien es cierto que manifestó en su testimonio que escuchó le gritaban diversas cosas al Presidente Municipal, también lo es que no especificó qué fue lo que le gritaban a dicho funcionario, y también que le fue permitida la salida de su lugar de trabajo sin problema alguno, por lo que optó por retirarse a su casa, señalando que personas ajenas a Presidencia le gritaban “asesina”, “vete”, “traidora”, es decir, personas ajenas a la autoridad o bien a alguna otra, sin especificar si dichas personas eran particulares o funcionarios públicos.

**76.-** De la misma manera, tampoco existe evidencia para sostener que se causaron daños al inmueble de la Presidencia Municipal, pues se reitera que en los videos y fotografías que aportaron como evidencia los impetrantes, no se aprecia que se hayan dañado las instalaciones, ni alguna otra mediante la cual se pueda afirmar que se ocasionaron los daños a los que hicieron alusión los quejosos.

**77.-** Otra de las imputaciones de los quejosos hacia la autoridad es el de que debido a la manifestación se cerraron las oficinas y se suspendieron los servicios públicos de la Presidencia, sin embargo, se reitera que contrario a lo sostenido por los impetrantes, tenemos que en los videos y fotografías aportados por los quejosos, se puede apreciar que si bien es cierto que existía una gran cantidad de personas en las instalaciones de la Presidencia Municipal, las oficinas estaban abiertas y los funcionarios trabajando, tal como es el caso de la Secretaría Municipal.

**78.-** Asimismo, en relación con la queja de los impetrantes en el sentido de que se utilizaron recursos públicos para llevar a cabo la manifestación, si bien es cierto que en los videos y fotografías se pueden apreciar algunos vehículos con logotipos del municipio de Delicias, también lo es que los impetrantes no acreditaron que servidores públicos estacionaron los citados automotores en el lugar de los hechos, o bien cuál fue el motivo por lo cual dichos vehículos se encontraban ahí, es decir, si fueron utilizados para obstruir las calles, si se usaron como parte del resguardo para contener la manifestación en la Presidencia Municipal o si se trataba de funcionarios públicos del Ayuntamiento en vehículos oficiales que pretendían regresar o egresar de las instalaciones de la Presidencia Municipal que se vieron impedidos para hacerlo con motivo de la misma manifestación, quedando varados en dicho lugar, por lo que no existe evidencia suficiente para considerar que se utilizaron recursos públicos para realizar la multicitada manifestación, además de que se insiste que en todo caso, ese hecho sería susceptible de ser conocido por el Ministerio Público por la comisión de un probable delito relacionado con el uso indebido de recursos públicos y no de esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**79.-** Por ultimo señalan los impetrantes que los funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública Municipal no apoyaron al Alcalde, lo cual, como se dijo, de la evidencia analizada supra líneas, se aprecia que por el contrario esto se vio desmentido por los videos aportados por los propios quejosos en los cuales se puede apreciar a un grupo de agentes policiacos resguardando el orden, incluso

haciendo una discreta valla para que el Alcalde abandonara pacíficamente las instalaciones de la Presidencia Municipal.

**80.-** Por lo anterior, y en base a las evidencias, consideraciones y razonamientos expuestos, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos considera que del análisis del presente expediente, a la luz del sistema no jurisdiccional, no existen en el caso elementos suficientes para acreditar violaciones a los derechos humanos de “**A**”, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 y 43 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, resulta procedente emitir la siguiente:

#### **IV.- RESOLUCIÓN:**

**ÚNICA.-** Se dicta acuerdo de no responsabilidad a favor de los funcionarios de la Presidencia Municipal de Delicias, por los hechos señalados por “**A**”, mediante escrito recibido en este Organismo derecho humanista el día 20 de junio de 2016.

Notifíquese a los quejosos el contenido de esta resolución e infórmeles que la misma es impugnabile ante éste Organismo Estatal a través del recurso previsto en los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para lo cual dispone de un plazo de treinta días naturales contados a partir de que reciba la notificación del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

**M.D.H. JOSÉ LUÍS ARMENDÁRIZ GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE**

C.c.p.- Lic. José Alarcón Ornelas.- Secretario Técnico Ejecutivo de la C.E.D.H.

C.c.p.- Quejosos para su conocimiento.

C.c.p.- Lic. Eliseo Compeán Fernández.- Presidente Municipal de Delicias.

C.c.p.- Gaceta de este Organismo.